

## **Año europeo de la Juventud – empoderar a los jóvenes trabajadores y trabajadoras mediante acciones**

Resolución aprobada por el Comité Ejecutivo en la reunión de 16-17 marzo 2022

---

Las instituciones europeas y los líderes nacionales declararon 2022 como el Año Europeo de la Juventud (AEJ). Es la evidencia del hecho de que los jóvenes europeos son uno de los grupos más afectados por la pandemia de COVID-19. La serie de confinamientos provocó un trauma colectivo sin que actualmente se intente curar, ya que las autoridades nacionales siguen luchando contra la nueva ola de infecciones. Además, la posición precaria de los jóvenes en los mercados laborales les empujó al desempleo, a menudo sin ninguna red de seguridad, ya que su vida laboral anterior (a menudo plurianual) se componía de contratos de corta duración y atípicos y los empleadores no estaban obligados a cotizar a la seguridad social.

La CES lleva mucho tiempo advirtiendo que las medidas de austeridad introducidas tras la última crisis económica hicieron del mercado laboral un lugar muy hostil para los trabajadores y trabajadoras jóvenes. La carrera a la baja y la liberalización del mercado provocaron un aumento de personas jóvenes que no tuvieron más remedio que aceptar condiciones de trabajo injustas en forma de contratos temporales, contratos de 0 horas, falsos autónomos, prácticas no remuneradas o mal pagadas que a menudo sustituían a los puestos de trabajo de entrada. Por lo tanto, damos la bienvenida a la iniciativa del AEJ, pero **denunciamos la falta de propuestas y compromisos concretos para mejorar la vida de los trabajadores y trabajadoras jóvenes**. Para que el AEJ tenga un impacto tenemos que tener cambios legislativos que garanticen mejoras duraderas en todos los Estados miembros.

Para conseguir cambios tangibles seguiremos supervisando el impacto de las diferentes iniciativas sobre los jóvenes trabajadores, para explorar y promover el valor añadido que los interlocutores sociales pueden tener en ellas y haciendo sonar nuestra voz en los foros existentes, abogando por empleos de calidad y por la implementación del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales. Concretamente, emprenderemos las acciones que se indican a continuación.

### **Campaña para prohibir las prácticas no remuneradas e injustas**

Las prácticas se consideran a menudo una buena manera de que los jóvenes adquieran una valiosa experiencia laboral y se afiancen en el mercado de trabajo. Su importancia ha aumentado a medida que los licenciados tienen cada vez más dificultades para conseguir un empleo, sobre todo durante la recesión económica. Sin embargo, los abusos ampliamente denunciados han llevado a criticar los periodos de prácticas como una fuente de mano de obra barata, y a menudo gratuita, utilizada por organismos públicos y privados por igual. La CES es una antigua promotora de las prácticas de calidad<sup>1</sup> y cree que es momento de poner fin a la práctica discriminatoria generalizada del trabajo no remunerado en nombre de la mejora de las competencias.

La legislación que regula las prácticas es diferente en los Estados miembros<sup>2</sup>, lo que puede obstaculizar los esfuerzos actuales de los sindicatos por compartir las mejores prácticas en

---

<sup>1</sup> [\*Criterios europeos para unas prácticas de calidad\*](#)

<sup>2</sup> [\*Normalizar las mejores prácticas sobre las prácticas\*](#)

este ámbito. Dado el nivel de movilidad de los y las jóvenes, necesitamos una armonización y una acción vinculante a nivel europeo. Por eso el objetivo de nuestra incidencia es una propuesta legal vinculante para:

- Prohibir las prácticas no remuneradas ofrecidas como "prácticas de mercado libre<sup>3</sup>" para adquirir experiencia profesional antes de acceder a un empleo regular, que se realizan fuera de la educación secundaria o post-secundaria.
- Garantizar que las prácticas no sustituyan a los puestos de trabajo de nivel inicial cerrando todas las lagunas legales y reforzando el papel y la capacidad de la inspección de trabajo para hacer frente a los abusos y a la aplicación incorrecta de las leyes existentes.
- Reforzar el papel de los sindicatos en la educación sobre los derechos laborales, especialmente entre las y los jóvenes.

## **Garantía juvenil**

Lamentamos ver que el potencial de la Garantía Juvenil, recientemente financiada por el FSE+, con la obligación de gastar un mínimo del 12% de los fondos en los Estados miembros con una tasa de inis superior a la media de la UE<sup>4</sup>, como principal herramienta política para luchar contra el creciente desempleo juvenil, no se ha aprovechado plenamente.

En las Recomendaciones del Consejo para reforzar la herramienta<sup>5</sup> (octubre de 2020), los ministros incluyeron el llamamiento a la oferta de calidad, pero no se propusieron criterios vinculantes y la calidad y el alcance siguen siendo motivo de preocupación<sup>6</sup>. La CES señala que la última actualización de los planes nacionales de implementación data de 2014, por lo que los planes son completamente irrelevantes. Además, no todos los Estados miembros de la UE han comenzado a actualizar sus estrategias nacionales para la juventud teniendo en cuenta la Garantía Juvenil Reforzada<sup>7</sup>

Por tanto, la CES:

- Pedirá a la Comisión Europea que supervise el progreso y la implementación de las Recomendaciones del Consejo a través de los Planes Nacionales de Implementación, que se preparan con una participación significativa de los interlocutores sociales;
- Promoverá la movilización estratégica y la evaluación de la financiación de la UE, incluidos los Planes nacionales de Recuperación y Resiliencia (PnRR) para que este instrumento sea verdaderamente eficaz y funcional; y
- Abogará por el fortalecimiento de los Servicios Públicos de Empleo que juegan un papel fundamental a la hora de apoyar a las personas que se enfrentan a obstáculos para el empleo y de garantizar transiciones de empleo fluidas.

## **ALMA**

---

<sup>3</sup> [Definición: Prácticas de Mercado Libre](#)

<sup>4</sup> [Acción preparatoria sobre la Garantía Juvenil](#)

<sup>5</sup> [Recomendación del Consejo de 30 de octubre de 2020 relativa a un puente hacia el empleo: refuerzo de la Garantía Juvenil que sustituye a la Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013, sobre el establecimiento de una Garantía Juvenil 2020/C 372/01.](#)

<sup>6</sup> [Carta abierta de la CES al Comisario Schmit; Abril 2020; \*Garantía Juvenil: ¡El momento para el empleo de calidad es ahora!\*](#)

<sup>7</sup> [Konle-Seidl, R. and Picarella, F. \(2021\), \*Youth in Europe: Effects of COVID-19 on their economic and social situation\*, European Parliament, Luxembourg.](#)

El nuevo programa ALMA [por las siglas de Aim, Learn, Master, Achieve (Aspirar, Aprender, Dominar, Lograr)] de la Comisión Europea, un nuevo plan transfronterizo de movilidad al estilo de Erasmus dirigido a los ninis, que ofrece experiencia laboral de corta duración para jóvenes europeos en otros Estados miembros, se ha presentado como un nuevo programa emblemático para impulsar la empleabilidad de los jóvenes. Financiado por el FSE+, el coste de la movilidad individual se estima en 15k, lo que hace que el alcance de la fase piloto, con un presupuesto de 15 millones, sea extremadamente limitado<sup>8</sup>.

A este respecto, la CES:

- Considera que existe un grave solapamiento entre ALMA y la Garantía Juvenil, por lo que insiste en que deben garantizarse los estándares de calidad, incluyendo la protección social, la orientación y supervisión y la remuneración y compensación, para los beneficiarios;
- Considera que, si ALMA es una iniciativa de inclusión social más que de empleo, el grupo destinatario debería estar mejor definido con criterios y estrategias concretas de alcance; y
- Seguirá vigilando su implementación a nivel nacional y promoverá el papel de los sindicatos en el proceso de implementación, incluyendo el evento de lanzamiento del 9 de mayo, ya que hasta la fecha se ha informado de una completa falta de participación.

### **Diálogos ciudadanos**

En el marco del AEJ la Comisión tiene previsto poner en marcha diálogos ciudadanos con los responsables políticos que contribuirían directamente a la elaboración de políticas. No se ha revelado el procedimiento de selección de estas delegaciones, que se encargaría a un adjudicatario externo.

A este respecto, la CES:

- Considera que este planteamiento va en contra de la lógica de la sociedad civil organizada y de los procedimientos existentes recogidos en los tratados de la UE, como el diálogo social, y de otros procesos establecidos como el diálogo juvenil y cívico;
- Pide a la Comisión que incluya a los sindicatos en la organización de todas las delegaciones ciudadanas para todos los temas que se someten al diálogo social europeo; y
- Abogará por que se establezcan distinciones claras entre el peso de las contribuciones de los individuos que se representan a sí mismos y los representantes de las organizaciones democráticas que tienen mandatos para representar a cientos, miles y a veces incluso millones de personas, como es el caso de la CES.

### **Servicio Cívico Europeo**

La idea lanzada por la Presidencia francesa del Consejo de la UE pretende ampliar los programas de servicio cívico existentes más allá de las fronteras. El servicio cívico, que existe en varios países de la UE, ayuda a los jóvenes a desarrollar un sentido de comunidad y

---

<sup>8</sup> *ESF Transnational Cooperation Platform, EC (Dec 2021);*  
*ALMA: Apoyo a los jóvenes desfavorecidos para que participen en la movilidad en el marco del FSE+*

mejora el compromiso cívico. Además, puede ser una parte importante en el desarrollo del sentido de las futuras trayectorias profesionales.

Por tanto, la CES:

- Pide a la Comisión Europea que evalúe el valor añadido de esta iniciativa a la luz de los programas ya existentes, como el Servicio Voluntario Europeo y el Cuerpo de Solidaridad;
- Reafirma que el servicio cívico tiene que tener unas líneas rojas y unos límites claros que no pueden dar lugar a la sustitución de puestos de trabajo. Estos incluyen, pero no se limitan a, un límite de horas por semana; el compromiso se basa en la reciprocidad y no hay jerarquía o relación trabajador/empleador; acceso a la indemnización pagada por el Estado y la cobertura de la seguridad social durante el compromiso; y
- Considera que la acreditación como organización de acogida podría ser explorada por los sindicatos para promover el valor añadido de nuestro movimiento entre los jóvenes.

Traducido por Internacional CEC UGT